



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
02/02/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la misma, esta Alcaldía considera necesario llevar a cabo la siguiente contratación:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO A NIVEL DEL ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL - NAVE POLIVALENTE "AZUCARERA" DE MONZÓN Y POSIBILIDAD DE POSTERIOR CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA (con Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud)

1. OBJETO Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato CONCURSO DE PROYECTOS Con Intervención de Jurado a Nivel de Anteproyecto para la Rehabilitación de la Institución Ferial - Nave Polivalente "Azucarera" de Monzón y posibilidad de posterior contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección (con dirección en ejecución de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 LCSP las prestaciones objeto del presente contrato se ajustan al contenido propio de un contrato de Concurso de Proyectos, cuya naturaleza, conforme a la clasificación del artículo 183 de la LCSP, apartado 2.b) Concurso de Proyectos con premios o pagas a los participantes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La contratación de esta prestación del concurso y posterior Contrato de Servicios queda justificada en la necesidad de adecuar la Institución Ferial - Nave Polivalente "Azucarera", Chimenea, parque y su entorno inmediato como Espacio de diversidad, dotando al edificio y a su entorno de soluciones innovadoras, estéticas y sostenibles, de carácter integrado.

El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal por la carga de trabajo y no es conveniente su ampliación por lo reducido del plazo y la diversa cualificación de los técnicos que son necesarios para realizarlo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El artículo 99.3 LCSP establece que "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

No obstante el propio precepto establece que, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
02/02/2022

En este contrato no se estima la procedencia de la división en lotes y su posible adjudicación separada, puesto que la realización independientemente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO.

Presupuesto Base licitación:

El Presupuesto Base de Licitación del concurso de proyectos, desglosado por los premios es de:

- 1º premio: 6.000,00 € (sin IVA)
- 2º premio: 3.000,00 € (sin IVA)
- 3º premio: 2.000,00 € (sin IVA)
- TOTAL: 11.000,00 € (sin IVA)

Valor Estimado:

Valor estimado contrato servicios del proyecto técnico (básico y ejecución) y la dirección facultativa de las obras será de 210.000,00 € (sin IVA), siempre y cuando el Órgano de contratación decida ejecutar la obra y se produzca el encargo.

En el caso de que el Órgano de contratación decida ejecutar la obra y se produzca el encargo adjudicación del contrato de servicios, se restará de los honorarios el importe del premio.

En resumen, el valor total estimado del contrato de todo el proceso (Fase A + Fase B) será de **221.000,00 €** (sin IVA), siendo la Fase A: 11.000,00 € (sin IVA) y la Fase B: 210.000,00 € (sin IVA).

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución total de la presentación del Anteproyecto para el Concurso de Ideas será de 30 días hábiles desde la publicación del Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y de 6 meses desde la formalización del Contrato de Servicios de Redacción y Dirección de Obra del Proyecto, si éste se realiza por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

El plazo de garantía se establece en UN AÑO a partir de la fecha de la aprobación por el Ayuntamiento del futuro contrato de Servicios, el Concurso de Proyectos o Fase I por su naturaleza no cuenta con plazo de garantía.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 LCSP, se propone la adjudicación por procedimiento abierto, en su especialidad de Concurso de Proyectos y de Procedimiento Negociados sin Publicidad para el Contrato de Servicios que devenga de la primera Fase, invitando en ésta última al primer premio de la Fase de Concurso.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
02/02/2022



NIF: P2221800B

Contratación

Expediente 959005C

7. UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES.

Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:

.- Departamento de proyección local y fondos europeos del Ayuntamiento de Monzón.

Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa:

.- Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Monzón.

Unidad encargada de la tramitación de las facturas (D.A.32ª LCSP):

.- Intervención general del Ayuntamiento de Monzón.

Y para que conste a efectos del expediente de contratación, se emite la presente Memoria, en Monzón a la fecha de la firma electrónica por:

El Alcalde: D. Isaac Claver Ortigosa



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA W3EY NWLK D3WH JAZA

Memoria justificativa Concurso Proyecto con Jurado Nave Azucarera - SEFYCU 3467286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3